

Artículo 9. La señora Marcelina Juana Rojas de Orbe, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juana Antonia Rojas de Orbe**.

Artículo 10. Queda modificado el Artículo 14 del Decreto No.653-08 del 17 de octubre de 2008, en cuanto al nombre de “Altagracia Del Carmen Peralta Tavárez”, para que en lo adelante se lea “Carmen Altagracia Peralta Tavárez”.

Artículo 11. Queda modificado el Artículo 13 del Decreto No.653-08 del 17 de octubre de 2008, en cuanto al nombre de “Stanley Rafael Sabess Germán,”, para que en lo adelante se lea “Samyl Rafael Sabess Germán”.

Artículo 12. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 208-09 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 208-09

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía **Tortug Air, S.A.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de la República de Haití, con su domicilio principal en la ciudad de Puerto Príncipe, Haití, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Se autoriza a la compañía **Thomas Cook Aircraft Engineering Limited, S.A.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Reino Unido, con su domicilio principal en Manchester, Inglaterra, Hangar 1 Western Maintenance Area, Runger Lane, Manchester Airport, M90 5FL, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3. Se autoriza a la compañía **F.S. Dominican Republic, B.V.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de los Países Bajos, con su domicilio principal en 2596 AL, La Haya, Países Bajos, Zuid-Hollandlaan 7, Amsterdam, Holanda, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4. Se autoriza el cambio de nombre a la compañía **Playa Alegría Punta Cana B. V.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Holanda, y debidamente domiciliada en la República Dominicana, por el de **Playa Ocean Bav. B.V.**

Artículo 5. Se autoriza a la compañía **Intercentro Trade Center, C. A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en South Dixie Highway, Coral Gables, Florida 33146, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 209-09 que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado dominicano de una porción de terreno en San Cristóbal, para ser destinada a la Escuela Nacional Penitenciaria.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-09

VISTA: La solicitud del Procurador General de la República en su oficio No.725, del 13 de febrero de 2009.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación.